

DECRETO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Exp. 2020001617

Visto el expediente identificado con el número 2020001617, relativo a la regularización de la concesión de subvenciones de los ejercicios 2018 y 2019 a las Entidades Ciudadanas debidamente inscritas en el Registro Municipal, destinadas a colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento y del arrendamiento de locales donde desarrollen sus actividades, y resultando que:

1º.- En base a las previsiones contenidas en los arts. 69.1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en este mismo sentido el art. 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se señala: "En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.", por esta Administración, como medio para fomentar la participación ciudadana en la vida local, se han venido concediendo subvenciones a las citadas Entidades Ciudadanas en la cuantía prevista al efecto en los Presupuestos Generales de la Corporación.

2º.- Conforme establece el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por esta Administración, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019 (BOP nº 145, de 2 de diciembre de 2019), se ha procedido, en los términos de la propia LGS y del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), a la aprobación de la Ordenanza Específica de concesión de subvenciones a las Entidades Ciudadanas de este Municipio, que tuvo entrada en vigor el día 4 de febrero de 2020.

3º.- El Presupuesto General de este Ayuntamiento prevé, para el presente ejercicio económico, la cantidad de 111.000,00 € (ciento once mil euros) destinada a otorgar subvenciones a las reseñadas entidades.

4º.- Consta en el expediente el documento contable provisional de retención de crédito (RCp) con número de documento contable 12020000008926, con cargo a la aplicación presupuestaria 101/92400/48000, por importe de 111.000,00 € (ciento once mil euros).

5º.- Las subvenciones de referencia constan en la Línea Estratégica 3 del Plan Estratégico de Subvenciones.

6º.- Según establece el art. 54 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los procedimientos podrán iniciarse, bien de oficio o a bien a solicitud de persona interesada. No obstante lo expuesto, en la materia que nos ocupa, en el art. 23 de la LGS, el art. 11 de la OGS y el art. 3 de la Ordenanza específica de Subvenciones a Entidades Ciudadanas, los procedimientos para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio por el órgano que sea competente.

7º.- Consta en el expediente propuesta de esta Concejalía de 22 de febrero del presente año, de que se proceda a la iniciación del procedimiento dirigido a la regularización de la concesión de las citadas subvenciones correspondientes a los ejercicios económicos 2018 y 2019, pendientes de abono con motivo de la aprobación y entrada en vigor de la reseñada Ordenanza Específica y con base a la Disposición Transitoria única de la misma.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe de la Técnico de Apoyo a la Alcaldía y Participación Ciudadana, a la vista de las previsiones contenidas en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas mediante el Decreto del señor Alcalde nº 4182/2019, de 20 de junio, modificado por el Decreto nº 6075/2019, de 6 septiembre, **RESUELVO:** iniciar el procedimiento dirigido a la regularización de la concesión de subvenciones a las Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Concejal Delegada de Cultura y Participación Ciudadana, doña Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014